I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000317

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013**

**Cerrillos,** 14 MAR 2013

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia Nº100/1122/2013; el Memorándum N° 1000/142/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1872/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N°202/1872/2012, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SUBSISTEMA CHILE DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO, CONVOCATORIA 2012".**

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 15 de febrero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MIGUEL ANGEL VELIZ FAVI,** Trabajador Social, cédula de identidad Nº16.429.963-5, para llevar a cabo la función de "Generar documento denominado Mapa de Oportunidades y Flujograma de Derivación, entre los distintos actores que componen la Red Básica y Red Ampliada de Chile Crece Contigo".

2. El contrato tendrá una duración de un mes a contar del 01 de enero y hasta el 31 de enero de 2013.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **MIGUEL ANGEL VELIZ FAVI**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **MIGUEL ANGEL VELIZ FAVI,** por concepto de honorarios, la suma total de $500.000.- (quinientos mil pesos) brutos, a pagar en una sola cuota, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **MIGUEL ANGEL VELIZ FAVI** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000317

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013**

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.23 "Aplicación de Fondos en Administración Primera Infancia Chile Crece Contigo".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**Alcalde**

**AAG/CUCH.**

**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección Desarrollo Comunitario
Encargado Comunal Programa Chile Crece Contigo
Seremi de Desarrollo Social
Secplan
Interesado
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA